



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., treinta y uno (31º) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00545-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por **Sergio Leonardo Monzón Martínez** contra la **NEXA BPO**¹.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Vincular al Banco AV Villas y al Grupo Aval.

2.- Oficiar inmediatamente a la accionada y a la vinculada, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos para mayor ilustración, para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3.- Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Según la publicación contenida en el siguiente link <https://www.nexabpo.com/somos-nexabpo/>, la empresa fue constituida con el nombre de Ventas y Servicios S.A.

Código de verificación:

5d1bba081b5ff28d7d0131234ecf6a72c1eb1261380c6b574be81891fca80903

Documento generado en 31/07/2020 09:32:55 a.m.